ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, PARA LA CONTRATACION MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DEL SOFWARE CONTABLE ASCII DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA SANTA ROSA.

Nombre del Servidor designado: HUGO FERNELY CHAVARRO ROJAS.

Cargo del Servidor designado: RECTOR.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, en todos los casos, LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA de manera previa a iniciar cada proceso de contratación, o de celebrar un contrato, efectúan un estudio de convivencia y oportunidad de la contratación.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido, en procura de obtener los resultados esperados.

La INSTITUCIÒN EDUCATIVA SANTA ROSA tiene como misión la prestación del servicio educativo. En atención al plan de necesidades presentadas para el cumplimiento de los objetivos de las gestiones certificadas dentro del sistema de calidad de la institución y dando cumplimiento al decreto N° 1075 del 2015 que compila al decreto 4791 de 2008 que en su artículo 11; numeral 11, donde se permite la utilización de recursos en Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por el personal de planta. La institución Educativa Santa Rosa requiere incurrir en gastos para el servicio de asesoría contable y financiera, de un profesional experto e idóneo en la materia, toda vez que resulta de suma importancia proteger, respaldar y gestionar los asuntos de intereses de la Institución Educativa en esta área, dentro de los estándares internacionales en auditoría, control interno y presentación de informes financieros que permitan que esta información cumpla con la calidad de acuerdo con los fundamentos, principios y procedimientos conforme a la Ley.

La Institución Educativa Santa Rosa De Cali no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

2. DEFINICIÒN TÈCNICA:

Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

1 EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA A PRESTAR SUS SERVICIOS MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE ASCII-ACTUALIZACION DEL PROGRAMA PARA EL AÑO 2026.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÒN DIRECTA

OBJETO A CONTRATAR: Se requiere contratar el servicio asesoría MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE ASCII- ACTUALIZACION DEL PROGRAMA PARA LA VIGENCIA 2026.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La Institución Educativa Santa Rosa cuenta con un presupuesto oficial estimado para la presente contratación, por un valor de Seis millones quinientos setenta y seis mil pesos m/cte. ($ 6.576.000°°) incluyendo el IVA.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de 03 días hábiles.

LUGAR DE EJECUCION: La Institución Educativa SANTA ROSA de la ciudad de Santiago de Cali.

PRESUPUESTO OFICIAL Y AMPARO PRESUPUESTAL: El presupuesto en el presente contrato de prestación de servicios, es de Seis millones quinientos setenta y seis mil pesos m/cte. ($6.576.000°°) incluyendo el IVA, Los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos que involucre la ejecución del contrato, están incluidos en el valor correspondiente a la asignación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000022 del 11 de noviembre del 2026.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato es por la suma de Seis millones quinientos setenta y seis mil pesos m/cte. ($6.576.000°°) incluyendo el IVA, los cuales serán pagados por la Institución Educativa de la siguiente forma: previa presentación del documento equivalente o factura y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. **PARÁGRAFO I:** El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para los pagos el contratista presentará la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral.

El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACION DE COMPRAVENTA		
Retención en la fuente por Compras	6% Declarantes y 4% No declarantes	del valor del contrato
ESTAMPILLAS		
Pro Univalle	2%	Del valor del contrato
Pro Desarrollo	1%	Del valor del contrato
Pro Hospitales	1%	Del valor del contrato
Estampilla Pro Unipacifico	0.5%	Del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	2%	Del valor del contrato
Estampilla Justicia familiar	2%	Del valor del contrato
Contribución Especial (si aplica)	5%	Del valor del contrato
Pro Deporte	2%	Del valor del contrato
ICA (MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI		
ICA	0,77%	del valor del contrato para compras
ICA	1%	Del valor del contrato para servicios

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta lo señalado Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, el tipo de orden que se pretende celebrar es de ORDEN DE SERVICIOS.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se fundamenta el presente contrato, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el decreto N° 1075 del 2015 que compila al decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.

El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

6. ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:

La Institución Educativa SANTA ROSA de Cali, estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS. Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

8 .DOCUMENTOS HABILITANTES: Para la participación en el proceso de invitación el futuro contratista deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el manual de contratación vigente de la IE. SANTA ROSA, los cuales consisten en:

#	DESCRIPCION O TIPO DE DOCUMENTO
1	HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA
2	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
3	FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (PARA R.L HOMBRE ENTRE 18 Y 50 AÑOS)
4	FOTOCOPIA DEL RUT
5	ANTECEDENTES FISCALES (PERSONA JURIDICA Y DE REP. LEGAL)
6	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PERSONA JURIDICA Y DE REP. LEGAL)
7	ANTECEDENTES JUDICIALES (DEL REPRESENTANTE LEGAL)
8	ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS
9	ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES
10	CERTIFICADO DE DEUDORES DE ALIMENTOS- REDAM
11	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL AL DIA O CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REP. LEGAL Y/ O REVISOR FISCAL
12	CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION (CAMARA DE COMERCIO)
13	CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL REP. LEGAL O PERSONA JURIDICA.

PARA LA INVITACION Y CONTRATACION SE DEBEN DE APORTAR TODOS LOS CERTIFICADOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE CON FECHA DE GENERACION INFERIOR A 3 MESES.

Dado en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de noviembre del 2026.

HUGO FERNELY CHAVARRO ROJAS.
RECTOR